

EXPEDIENTE: CDHEH-VG-1131-24

Oficio: 00346

Asunto: Solicitud de Informe

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siete de septiembre dos de dos mil veinticuatro

CAPITÁN OMAR HERMILO CEDILLO CONTRERAS
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
P R E S E N T E.

OFICIALIA DE PARTES
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
12 SEP 2024
RECIBIDO

0908103

Sea el medio para hacerle saber que José Armando Lozano Adame interpuso una queja en este Organismo en contra de policías, la médico de turno y personal jurídico de esa Secretaría a su digno cargo, a la que le correspondió el número de expediente que se cita al rubro y de la que le remito copia para su conocimiento, solicitando informe el nombre y cargo de las autoridades involucradas, quienes, deberán rendir a esta Comisión dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir de la recepción del presente, un informe cronológico, por duplicado, respecto de los hechos que se les atribuyen, fundando y motivando su actuar. Debiendo agregar a su Informe copias certificadas del IPH, boleta de calificación y certificado médico que se practicó al quejoso, el día de los hechos. Así como demás documentos que prueben la legalidad de su actuación. Además, deberá informar a este Organismo lo siguiente:

1.- Si con motivo de los hechos se dio aviso a la Unidad de Asuntos Internos o Comisión de Honor y Justicia de esa Secretaría.

2.- En su caso, proporcione los videos que existan al respecto.

Lo anterior con fundamento en los artículos 45, fracción V, 73 párrafo segundo, 74, 79, 94 y 96 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y 81 y 95 párrafos primero y segundo de su Reglamento, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que establece que cometerá **desacato** el servidor público que, tratándose de **requerimientos** o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o **en materia de defensa de los derechos humanos** o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información.

Para cualquier aclaración o comentario al respecto favor de comunicarse a los telefónicos 775 75 3 18 21 o 775 75 3 37 62, en un horario de ocho treinta a dieciséis treinta horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JUAN CANALES ESPINOZA
TÍTULAR DE LA VISITADURÍA REGIONAL EN TULANCINGO

C.c.p. Lic. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo - Para su conocimiento.
C.c.p. Ana Karen Parra Bonilla, Presidenta - Mismo fin.

2. Srta. de Seguridad 1. Srta. Part.

RECIBIDO
19 SEP 2024
11:00 AM
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

leona July

AVISO DE PRIVACIDAD
<https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad>



Pachuca de Soto, Hidalgo, cinco de agosto de dos mil veinticuatro

Asunto: Presentación Queja

Hora: 17:49

Ana Karen Parra Bonilla
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E.

JOSE ARMANDO LOZANO ADAME, habiendo proporcionado mi domicilio y número telefónico al personal de esta Comisión; comparezco para exponer lo siguiente:

Que presento queja toda vez que considero que el cinco de julio del dos mil veinticuatro se realizaron acciones/omisiones violatorias de derechos humanos, ocurriendo conforme a los siguientes:

HECHOS

El viernes cinco de julio del año en curso salí a correr, como normalmente acostumbro por las calles de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siendo el caso que aproximadamente a las once de la mañana cuando iba por una de las calles de la colonia Haciendas Napateco, me encontré con una patrulla de seguridad pública municipal, la cual se detuvo, descendiendo de la misma dos policías, los cuales se acercaron a mí, preguntándome quién era y qué hacía, a lo que les respondí que era un militar retirado y que me encontraba haciendo ejercicio, es así que al decirles que fui de la milicia, enseguida cambiaron su conducta hacia mí para inmediatamente decirme que me llevarían detenido "por ponerme al pedo", sujetándome y colocándome los candados de manos, subiéndome a la batea de la patrulla, acostado debajo de una de las bancas de la unidad, todo esto con golpes y uso excesivo de la fuerza puesto que no opuse resistencia.

En el trayecto, el policía que me custodiaba se la pasó golpeándome en diversas partes del cuerpo con un palo, por lo que solo trate de cubrirme con las manos, diciéndome que "para la otra me iban a desaparecer para que se me quitara, nosotros somos la autoridad".

Una vez que arribamos a las instalaciones del Área de Detención Municipal de Tulancingo de Bravo, continuaron golpeándome con puños, patadas e incluso un palo en diversas partes del cuerpo, me quitaron los candados de manos, me quitaron mis pertenencias y me ingresaron a una galera, dos horas después me certificó la doctora, muy apática y muy somera la revisión, sin preguntarme el motivo de mis lesiones, pese a que le dije que no podía ni respirar y se me veían los brazos inflamados de los golpes.

He de aclarar que los oficiales no me leyeron mis derechos y me permitieron hacer una llamada hasta la una de la tarde, la cual ocupe para avisar a mi esposa de mi detención,

Jose Armando Lozano Adame



EXPEDIENTE: CDHEH-VG-1131-24

Pachuca de Soto, Hidalgo, cinco de agosto de dos mil veinticuatro

el personal del jurídico arribó hasta las ocho o nueve de la noche al lugar, quien no se entrevistó conmigo nunca, solo platicó con mi esposa y le dijo que de multa eran cinco mil pesos, todo esto de forma grosera.

Finalmente obtuve mi libertad hasta las diez de la noche; por lo anterior, es mi deseo en este momento quejarme en contra de los policías que me detuvieron y agredieron físicamente ya que sufrí múltiples golpes e incluso tuve dos costillas fracturadas y del personal jurídico de la citada secretaría de seguridad pública.

Por lo anterior, pido se proceda legalmente en contra de quienes considero han conculcado mis derechos humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9º Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como 19, 25 fracción I y II, 56, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; así como 37 y 38, fracción I de su Reglamento, y para tal efecto señalo como presuntas autoridades involucradas a las siguientes:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO
	Policías de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Tulancingo de Bravo
	Personal del área jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Tulancingo de Bravo

ATENTAMENTE


JOSE ARMANDO LOZANO ADAME
NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DACTILAR